

**Proyecto N° 10.457/09: Especialización en Derecho Sucesorio, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 28 de Marzo de 2011 durante su Sesión N° 327.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Derecho Sucesorio, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/2010, la Ordenanza N° 049 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**I) Características del proyecto**

El proyecto de carrera de Especialización en Derecho Sucesorio, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

La carrera de grado que se dicta en la unidad académica es Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido por R.M. N° 1478/94). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho de Familia (acreditada con categoría C Res. CONEAU N° 513/10), Especialización en Derecho Empresario (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 325/09), Maestría en Derecho Procesal (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 658/09), Maestría en Entidades de la Economía Social (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Tributario (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 472/09), Especialización en Derecho Administrativo (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 335/09), Especialización en Derecho Inmobiliario, Urbanístico y de la Construcción (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto, actualmente presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Derecho Penal (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 489/09), Doctorado en Derecho (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 487/99, nuevamente presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Magistratura (acreditada por 6 años con categoría B mediante Res. CONEAU N° 875/10) y

Maestría en Derecho Privado (acreditada por 6 años con categoría B mediante Res. CONEAU N° 860/10).

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 207/09 del Consejo Superior de la Universidad (C.S.) mediante la cual se crea la Especialización y se aprueba su plan de estudios y reglamento; Res. N° 222/08 del Consejo Directivo de la Universidad (C.D.) mediante la cual se designa al Director y a la Vicedirectora y Coordinadora de la Especialización; Res. N° 013/09 del C.D. mediante la cual se modifica el plan de estudios de la Especialización. Acompañan la respuesta al informe de evaluación la Res. C.D. N° 226, mediante la cual se incorporan 2 miembros a la Comisión Académica; la Res. C.D. N° 226/09, mediante la cual se aprueban las modificaciones efectuadas en el plan de estudios y en el reglamento de la Maestría, y la Res. C.S. N° 965/09 que convalida estas modificaciones.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Vicedirectora y Coordinadora y una Comisión Académica que a partir de la respuesta de la Institución está integrada por 7 miembros, entre ellos el Director y la Vicedirectora. En el nuevo reglamento se establecen las funciones de cada una de las instancias de gobierno del posgrado.

La función del Director es llevar adelante la conducción general del posgrado con la asistencia y colaboración de la Vicedirectora.

La Vicedirectora también se desempeñará como Coordinadora de la Especialización. Entre sus funciones se cuentan: efectuar anualmente una planificación de las actividades académicas, organizando los cronogramas de clases, docentes y evaluaciones; actuar como nexo entre la Dirección y los alumnos, como también respecto de la autoridades de la Escuela de Graduados; efectuar el control de altas y bajas; recepcionar y efectuar el control de admisibilidad de los documentos de evaluación, y llevar un registro de los mismos; coordinar y planificar la labor de los docentes tutores, encaminada a la retención y el avance regular de los alumnos.

La Comisión Académica tendrá la función de asesorar en todas las cuestiones concernientes a la Especialización.

El Director designado es Abogado y Doctor en Derecho, ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Rosario. Informa experiencia en gestión académica y en docencia universitaria. No ha dirigido tesis ni trabajos finales de posgrado. Tampoco ha participado en proyectos de investigación. Su producción científica en los últimos cinco años comprende un

artículo publicado en revista con arbitraje, un capítulo de libro y 3 libros. No ha integrado jurados ni comités evaluadores.

La Vicedirectora y Coordinadora es Abogada, Especialista en Magistratura (UNR) y Magister en Asesoramiento Jurídico de Empresas (Universidad Austral). Informa experiencia en gestión académica y en docencia universitaria. No ha dirigido tesis ni trabajos finales de posgrado. Ha participado en un proyecto de investigación y ha desarrollado experiencia profesional dentro del ámbito privado. No informa producción científica en los últimos 5 años. No ha integrado comités evaluadores ni jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2009, por Resolución N° 207/09 C.S. y modificado por Res. C.S. N° 965/09 (presentada en ocasión de la respuesta de la Institución). La duración total prevista para la carrera es de 18 meses reales de dictado, con un total de 430 horas obligatorias (310 teóricas y 120 prácticas). Las actividades prácticas que deberán realizar los alumnos comprenden: resolución de situaciones, análisis y resolución de casos prácticos que reflejen problemáticas concretas extraídas de la realidad, *role playing*, simulación de casos, visitas guiadas y/o invitación de funcionarios de diversas instituciones a los efectos de realizar prácticas con ellos, trabajos de campo tendientes a la realización de trámites, práctica de consultas verbales y confección de dictámenes en relación a las posibilidades que brinda el derecho argentino a los fines de que una persona pueda planificar la transmisión de sus bienes para después de su muerte.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá poseer título universitario de Abogado. Además, el aspirante deberá mantener una entrevista personal con las autoridades del Posgrado en la que éstas evaluarán la suficiencia de sus aptitudes para el ingreso.

A elección del alumno, la instancia de evaluación final adoptará una de las siguientes modalidades: presentación de un trabajo monográfico integrador final escrito o evaluación final integradora. El plazo para la presentación del trabajo monográfico será de 2 meses, a partir de la finalización de las actividades curriculares. Este trabajo deberá ser defendido por su autor en forma oral y pública, ante un jurado integrado por 3 profesores universitarios o investigadores de reconocida trayectoria dentro del ámbito del Derecho Privado, uno de los cuales será el director de la Especialización.

Está previsto el otorgamiento de becas, según las disposiciones centrales establecidas por la Facultad de Derecho. La Escuela de Graduados administra los siguientes beneficios: 1) una beca por cohorte, disponible para ser asignada por el director de la Especialización, siguiendo su propio

criterio; 2) descuento del 25% sobre la matrícula para los docentes de la Facultad; 3) descuento del 10% sobre la matrícula para los graduados radicados en ciudades localizadas a más de 50 km. de Rosario, exclusivamente para las modalidades de cursado semanal; 4) descuento del 20% sobre la matrícula para los inscriptos procedentes de la Municipalidad de Rosario, la Asociación de Tribunales y el Colegio de Magistrados. No se detallan las fuentes de financiamiento de estos beneficios.

El cuerpo académico está formado por 33 integrantes, 28 estables y 5 invitados. De los estables, 12 poseen título máximo de doctor, 4 título de magister, 2 título de especialista y 10 título de grado. Todos los invitados poseen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Abogacía, Escribanía, Ciencias Políticas y Letras. En los últimos cinco años, 9 de ellos han dirigido tesis de posgrado, 24 cuentan con producción científica y 19 han participado en proyectos de investigación. Catorce tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Veintitrés han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico (fundamentalmente en el ámbito público).

La biblioteca dispone de 6.380 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 26 suscripciones a revistas especializadas. Cuenta con acceso a bases de datos (SAIJ, La Ley Online, Abeledo Perrot, El Derecho, entre otras) y a bibliotecas virtuales (Academia Virtual Iberoamericana de Derecho y de Altos Estudios Judiciales, societario.com, Biblioteca Digital Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, entre otras). Además, se informa que la biblioteca personal del director de la Especialización contabiliza 300 volúmenes en la temática del posgrado, los cuales quedarán a disposición de los alumnos para consulta. En la respuesta al informe de evaluación, la unidad académica informa que cuenta con un campus virtual que permite que los docentes y alumnos puedan almacenar datos, planificar y organizar las actividades académicas, comunicarse entre ellos o con personal de la Facultad por vía de mensajería interna del campus, acceder a información (casos de talleres, fallos jurisprudenciales, material enviado por los docentes), descargar documentación, comunicarse por chat, organizar foros virtuales y demás, todo ello desde sus propios equipos, localizados fuera del ámbito físico de la Facultad. Este campus virtual exige a la Facultad la asignación de equipos informáticos para la administración de la plataforma, operados por la Oficina de Informática.

Se informa una actividad de investigación vigente, desarrollada en la Facultad y en la cual participan 3 integrantes del cuerpo académico propuesto. No se informan actividades de transferencia.

## **II) Análisis global del proyecto**

En la evaluación original del proyecto se observó que: la inserción institucional de la propuesta es adecuada, al igual que la estructura de gestión propuesta y el perfil de sus responsables; el plan de estudios se corresponde con la denominación de la Especialización; las actividades de formación práctica previstas son adecuadas; los requisitos de admisión son suficientes; el plantel docente es idóneo; la política de becas es correcta; la modalidad elegida para la evaluación final resulta pertinente; el fondo bibliográfico disponible es suficiente.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Modifica el reglamento de la Especialización, detallando las funciones del Director y del Vicedirector. Incorpora dos miembros a la Comisión Académica, uno de ellos especialista en Derecho de Familia y otro especialista en Derecho Internacional Privado, ambos con reconocida actividad en las áreas indicadas. Modifica en el plan de estudios las correlatividades y las denominaciones de las asignaturas observadas, suprime 2 materias e incorpora los contenidos de las mismas a asignaturas más generales, todo lo cual constituye una notable mejora en el programa y beneficiará la formación de los alumnos. Amplia la bibliografía en algunos programas curriculares. Informa la disponibilidad de aulas suficientes para desarrollo del posgrado. Detalla los mecanismos previstos para el seguimiento y la evaluación del desempeño docente y para la orientación y seguimiento de los alumnos, todos los cuales resultan apropiados.

Sería conveniente, no obstante, que: se asegurara la incorporación de contenidos referidos a sistemas sucesorios que rigen en países vecinos en el programa de Derecho Sucesorio; se ampliara la bibliografía del programa de Derecho Procesal mediante la incorporación de obras específicas de derecho procesal sucesorio; se redistribuyeran las funciones de los docentes que participarán en el dictado de las asignaturas, de manera tal que en todos los casos el docente responsable sea quien posea mayor formación jurídica; se ampliara el plazo para la instancia de evaluación final cuando esta asuma la modalidad de monografía, a fin de que esta tenga la calidad que requiere un trabajo final de posgrado.

## **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Sucesorio, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incorporen al programa de Derecho Sucesorio contenidos referidos a los sistemas sucesorios que rigen en países vecinos.
- Se amplíe la bibliografía de la asignatura de Derecho Procesal mediante la incorporación de obras específicas de derecho procesal sucesorio.
- Se redistribuyan las funciones de los docentes que participaran en el dictado de las asignaturas de manera tal que en todos los casos el docente responsable sea quien posea mayor formación jurídica.
- Se incremente la proporción de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado
- Se amplíe el plazo para la presentación de la evaluación final cuando ésta asuma la modalidad de monografía.